



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Verbal 11001410375120230150700

Por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 390 y 398 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR el proceso de CANCELACIÓN y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR instaurado por BANCOLOMBIA S.A, identificado con NIT. C.C. 890.903.938-8, en contra del demandado (a) ANDRES FELIPE FORERO VILLAMIL, identificado con C.C. 1.032.393.017, la cual se tramitará bajo la cuerda procesal del artículo 398 *ibidem*.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE por una vez en un diario de amplia circulación nacional el extracto de la demanda con identificación del juzgado.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad a lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para que la conteste, pida y anexe las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería adjetiva a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien para el presente proceso actuará por medio del apoderado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 19 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA